Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional

EJE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN: MUSOL *COOPERA*

PLAN ESTRATÉGICO GEOGRÁFICO: SENEGAL.

2025-2027.

CONTEXTO y JUSTIFICACIÓN.

Según datos de Naciones Unidas (United Nations Population Fund), Senegal cuenta, a fecha de 2024, con más de 18 millones de habitantes, el 64 % menores de 19 años y con una gran variedad étnica, cuyos principales grupos son los Wolof (43,3%), Peul (33,8%), Serer (14,7%), Diola (3,7%) y Malinké (3,0%).

Desde 1990 al 2022, Senegal percibió avances en su desarrollo. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Senegal creció en un 39,4% con un 0,517, la esperanza de vida creció en 11 años, de 56 años a 67, los años esperados de escolaridad aumentaron en 4,8 años y el Ingreso Nacional Bruto Per Cápita (INB) se incrementó en 43,6 por ciento.

Sin embargo, a pesar de estas importantes mejoras, aún se mantiene en la categoría de desarrollo humano bajo, ubicándose en el puesto 169 de 193 (PNDU, 2024); además cuenta con un índice GINI de 36,2 (Banco Mundial, 2024), lo que demuestra la existencia de desigualdades significativas. Senegal aún mantiene grandes desafíos en lo que respecta al disfrute de los derechos humanos, específicamente los derechos humanos de acceso a agua potable y saneamiento y a la alimentación, así como los derechos humanos de las mujeres.

En Senegal, más de siete personas de cada diez son pobres (UNESCO, 2023); su tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de $2,15 por día, es de 9,9 (Banco Mundial, 2021) y su tasa de pobreza monetaria1 se estima en 37,8% en 2019 (Agencia Nacional de Estadística y Demografía -ANSD-, 2024).

La pobreza se agudiza en los grupos más vulnerables: las mujeres, la infancia, personas de tercera edad y etnias minoritarias y a su vez por zona geográfica, siendo el sector rural el más afectado. En comparación con la zona de residencia, la pobreza se acentúa más en las zonas rurales con un 53,6% frente a 19,8% de las urbanas. En cuanto al nivel de pobreza por regiones, el análisis muestra que las regiones de Sédhiou (65,7%), Kédougou (61,9%), Tambacounda (61,9%), Kolda (56,6%), Kaffrine (53,0%) y Ziguinchor (51,1%) son las más afectadas (ANSD, 2024).

En cuanto a la tasa de desempleo, según la Encuesta Nacional sobre el empleo en Senegal del primer trimestre de 2024, publicada por la ANSD, es del 23,2 %, un 1,7 % superior a la de 2023. Esta tasa también presenta desigualdades por zonas, siendo del 31,7 % en zonas rurales y del 17,5 % en zonas urbanas, por género (36,7% de las mujeres respecto al 13,3 % de los hombres) y por grupos de edad (la tasa de desempleo entre los jóvenes entre 15 y 24 años es de 34,4 %, más alta aún en el ámbito rural -43,8%- y que afecta también más a las mujeres jóvenes -43% frente al 25,9% de los hombres jóvenes-). Estas tasas se traducen en la falta de perspectivas de futuro, especialmente entre los jóvenes, lo que constituye una de las principales causas del aumento de la emigración.

En cuanto al derecho humano a la alimentación, Senegal presenta altas tasas de inseguridad alimentaria debido a una combinación de factores que incluyen un inadecuado acceso a los alimentos, malos hábitos alimenticios, sobre todo en la infancia, falta de higiene y saneamiento adecuado y acceso insuficiente a servicios de salud y agua potable. Según datos de 2023 del

[1] La tasa de pobreza monetaria se estima en 37,8% en 2018/2019, una caída del nivel de pobreza de cinco puntos en comparación con 2011 (42,8%). A pesar de esta caída de la tasa de pobreza, el número de personas empobrecidas aumentó en Senegal (5.832.008 en 2011 frente a 6.032.379 en 2018). (ANSD, 2024)

Programa Mundial de Alimentos, 1,3 millones de personas sufrieron inseguridad alimentaria severa en la estación seca de 2023.

El cambio climático también se une a los factores antes indicados, ya que sus efectos causan daños en la producción de alimentos, especialmente por las sequías prolongadas y cambio en los patrones del periodo de lluvias, sobre todo en el norte del país. Estos efectos se intensifican por unas técnicas de gestión de la producción poco adaptadas al cambio climático y por la creciente deforestación, sobre todo en el sur del país. Al mismo tiempo, la sucesión de crisis sociopolíticas y la inestabilidad regional de África Occidental y mundial, tras el inicio de la guerra de Ucrania, han hecho que el precio de los alimentos no deje de aumentar.

Senegal, a diferencia de los otros Estados vecinos, ha experimentado en los últimos años una mejora en el acceso al agua potable; sin embargo, su cobertura no es suficiente ya que cuenta con extensas áreas geográficas áridas y cada vez más desérticas por los efectos del cambio climático. Esta información fue corroborada por la Universidad de Nôtre Dame en 2021, que clasificó a este país en el puesto 137 de vulnerabilidad de 185 Estados, lo que claramente es una amenaza para un adecuado uso del recurso hídrico.

En el Informe "Progress on household drinking water, sanitation and hygiene" de la Organización Mundial de la Salud y Unicef, se detalla que hay un avance significativo en el acceso al agua potable en 2020 en comparación con el 2015. En este documento se detalla que el 75% de la población nacional puede acceder a agua potable desde conexiones salubres, no obstante, hay una diferencia entre el sector rural con un 65% y el sector urbano con un 85%, con diferencias significativas por regiones.

En cuanto al acceso al saneamiento básico, el mismo informe detalla que, a nivel nacional hay un 57 % de hogares con acceso a saneamiento básico, un 17 % que cuenta con acceso a un saneamiento mejorado y un 11 % que no cuenta con ningún tipo de instalación de saneamiento. De igual manera, también hay una inequidad correspondiente entre zonas rurales con un 46 % de acceso a saneamiento básico frente a un 68 % en zonas urbanas. Según datos de WHO/UNICEF Joint Monitoring Programme (JMP) for Water Supply and Sanitation, en 2020, un 20,43 % de la población rural de Senegal practicaba la defecación al aire libre.

Otra forma en la que se manifiestan las desigualdades, es mediante las desigualdades de género. El 50, 6% de la población de Senegal corresponde a la población femenina, sin embargo, solo el 38,8% del total de mujeres pertenece a la población activa (Banco Mundial, 2024).

Según datos del Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, este país refleja un Índice de Desarrollo de Género de 0,925, lo que lo coloca en el Grupo 3. El IDH de mujeres en 2022 era 0,496 en contraste con el 0,536 de los hombres. Además, Senegal tiene un valor de índice de desigualdad de género de 0,505, lo que lo ubica en el puesto 129 de 166 países en 2022 (PNDU, 2024).

Asimismo, Senegal cuenta con una problemática compleja de violencia de género, entre las más frecuentes están: violencia física, sexual, trata de personas y explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonio infantil2, entre otras.

---

[2] El Código de la Familia aún contiene disposiciones que confieren "la potestad paterna y marital" únicamente a los hombres y designan al marido como cabeza de familia, con lo que se niega a las mujeres los derechos y la potestad sobre su hogar y sus hijos e hijas. El artículo 111 del Código de la Familia

En cuanto a los derechos humanos de las mujeres para la participación y representación política, en 2010, se promulgó la Ley 2010-11 sobre paridad absoluta entre hombres y mujeres. En este sentido se han conseguido avances, como el acceso a las mujeres a puestos electos tanto en el gobierno estatal como en los municipales. Por ejemplo, actualmente, de los 165 escaños en el parlamento estatal, 76 están ocupados por mujeres, lo que supone un 46,1 % y representa la tasa más alta en todos los países de África Occidental.

Sin embargo, a pesar de la ley, aún existen muchas brechas para hacer efectiva la paridad entre hombres y mujeres, como la falta de mecanismos para la denuncia de la violencia contra la mujer en ámbito político, un plan estratégico gubernamental que mitigue la cultura patriarcal y difunda conocimientos y capacitación sobre los derechos políticos de las mujeres, entre otros.

En cuanto a la situación política, Senegal es un país que continúa consolidando sus estructuras democráticas y cuya situación política destaca por su estabilidad en una región sacudida de forma creciente por todo tipo de conflictos. Sin embargo, entre 2023 y 2024, se vivieron momentos de tensión en el país con la detención del líder de la oposición y el retraso de las elecciones presidenciales, que motivaron el rechazo de la mayoría de la ciudadanía y produjeron grandes manifestaciones e inestabilidad sociopolítica en momentos puntuales. Estos hechos muestran que el país no está exento de este tipo de conflictos, a pesar de la resolución del conflicto con la transición pacífica del poder al nuevo presidente y su gobierno.

A nivel territorial, el principal conflicto que se da en el país es el de la región de Casamance, al sur del país, considerado de baja intensidad desde la década de los 80, pero que continúa sin resolverse y sigue causando vulneraciones de derechos de la población de la región, especialmente en la población desplazada que ha retornado a sus lugares de origen y no cuenta con los servicios básicos, como centros de salud, servicios de agua y saneamiento, centros educativos, etc.

La situación de los entes locales y regionales senegaleses merece alguna referencia adicional. El proceso de descentralización se inició muy temprano, en el siglo XIX y se ha desarrollado en diferentes etapas, siendo de destacar, la creación de comunidades rurales en 1972 y la reforma de 1996 que implicó el reconocimiento de las regiones, municipios y comunidades rurales como colectividades locales y la transferencia de 9 ámbitos de competencia (gestión del uso del dominio; medio ambiente y gestión de recursos naturales; salud y acción social; juventud y deporte; cultura; educación; planificación; ordenación territorial; urbanismo y vivienda) a las colectividades locales. A nivel local, los principales entes locales eran los municipios (communes) y las comunidades rurales ("communautés rurales") pero este panorama ha sido modificado por el llamado "Acto III" en la política de descentralización, que supone una reorganización de la estructura y administración territorial del país. El Acto III y el Código General de las colectividades locales (en adelante "Código"), aprobado en 2013, redefine las regiones, que se reducirán en número y se convertirán en Polos Integrales de Desarrollo e impulsa la "comunalización integral" que homogeneizará las responsabilidades y competencias de las comunas (Marco de Asociación España Senegal, 2013). Es decir, las comunidades rurales (communauté rurale) y las communes d'arrondissement se convierten en comunas (communes), potenciando, por lo tanto, su papel ya que, en el sistema anterior, eran colectividades locales de "rango inferior", con competencias y autonomía más limitadas. Las

---

establece la edad mínima para contraer matrimonio en 16 años para las jóvenes, frente a los 18 para los varones (Amnistía Internacional, 2024).

áreas rurales pasan a tener, por lo tanto, gobiernos locales reforzados, con más capacidad de promoción del desarrollo local. La reforma incluye la creación de colectividades locales de carácter intermedio: los departamentos, que el Código institucionaliza y dota de competencias específicas. El código prevé también la ville, con el mismo estatuto que la comuna y que puede ser creada por varias comunas que tienen homogeneidad territorial para prestar servicios de forma mancomunada. Surge así un nuevo actor de gran relevancia para la gestión del territorio.

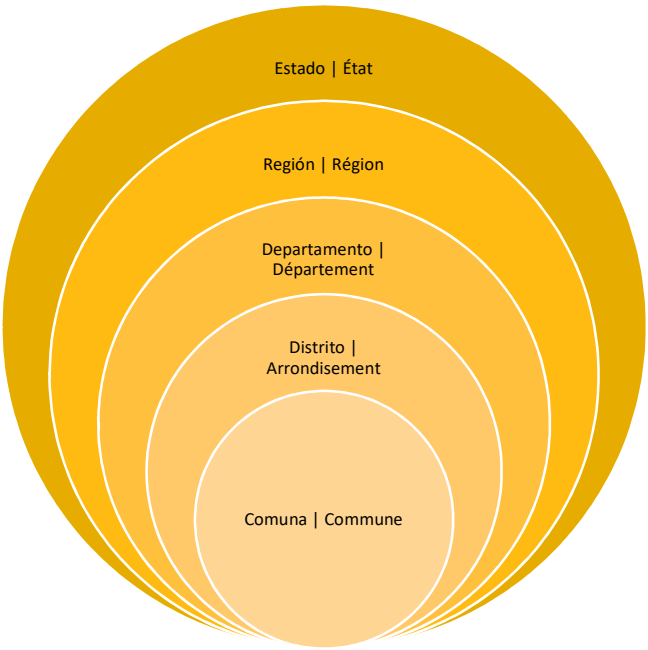

Ilustración 1: Esquema estructura organizativa de Senegal

Cabe destacar que el Código establece que las competencias transferidas se acompañarán de recursos. Este gran desafío del proceso de descentralización queda especificado, en cierta medida, en el Código que prevé una mejora en la dotación y repartición del Fondo de Equipamiento de las colectividades locales (Fonds d'Equipement des collectivités locales), la participación de las colectividades locales en el impuesto homólogo al IVA, etc. Es interesante que el Código mencione expresamente la cooperación descentralizada entre las competencias de las colectividades locales, que pueden hacer convenios de colaboración con actores públicos y privados extranjeros e internacionales de la cooperación descentralizada.

METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN.

El plan se ha realizado de acuerdo al manual de planificación estratégica y operativa de MUSOL. En particular, el personal técnico de MUSOL realizó una revisión de fuentes de información secundarias, tanto externas como generadas por MUSOL (Marco de Asociación País Senegal-España, Plan Director de la Cooperación Española, evaluaciones internas y externas de los proyectos ejecutados en el país, informes de seguimiento de las contrapartes y del personal de MUSOL, etc.).

Además, entre julio y noviembre de 2024 se realizaron en Senegal y en España talleres participativos de identificación de valoración del impacto conjunto y de los resultados de desarrollo con la contraparte estratégica de MUSOL en Senegal, la ONG 3D. En el mismo período se realizaron talleres con grupos de titulares de derechos de las zonas de intervención, así como reuniones con informantes clave.

Entre octubre y noviembre 2024 la información recopilada fue analizada conjuntamente por el personal técnico y directivo de MUSOL, así como con representantes del patronato,

consensuando los resultados de desarrollo y las prioridades geográficas, así como las contrapartes locales estratégicas.

Los borradores del plan fueron posteriormente enviados para aprobación al patronato.

Con respecto a la articulación del presente "Plan País" con el "Plan General" recordamos que la estructura es la siguiente:

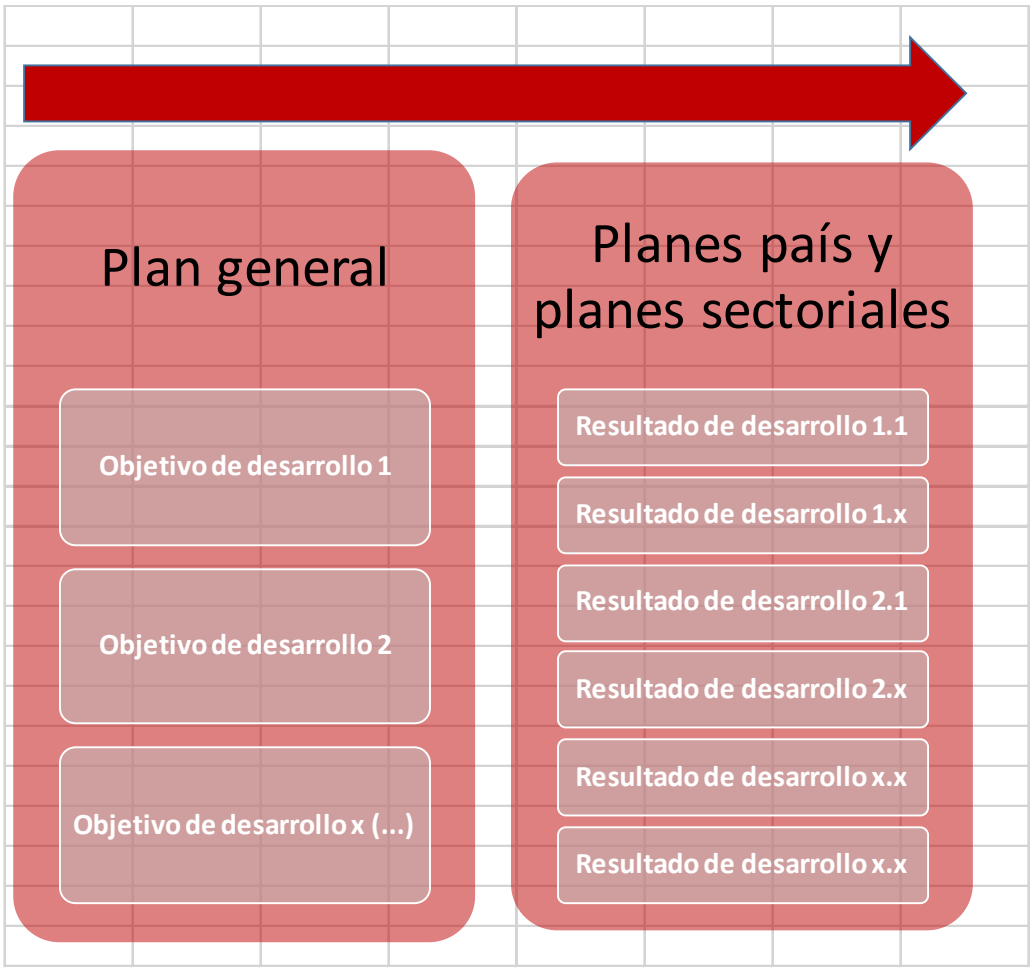

Ilustración 2: Esquema plan general, país y sectoriales

A la fecha de aprobación de este plan estratégico, aún no se ha publicado el nuevo MAP de la AECID para Senegal, por lo que se hace referencia al MAP 20219-2023. Tras la aprobación del nuevo MAP, se estudiará la necesidad de modificar el presente documento para garantizar su alineación con el mismo.

RESULTADOS DE DESARROLLO.

RESULTADO DE DESARROLLO 1: Promover los Derecho Humanos al Agua y al Saneamiento en todas sus dimensiones, incluyendo su sostenibilidad y el control e incidencia ciudadana en torno a las políticas públicas locales y nacionales, propiciando la participación de las mujeres en la gestión del agua.

METODOLOGÍA: El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) deberá ser central en las actuaciones de agua y saneamiento. En continuación del trabajo desarrollado por MUSOL en los últimos 15 años, se desarrollarán acciones que mejoren el acceso al agua para usos múltiples en zonas rurales con EBDH y de género. En este sentido, se continuará con el refuerzo de capacidades de las asociaciones de usuarios (ASUFOR) y otras organizaciones comunitarias co-gestoras de los sistemas de agua tanto para garantizar la sostenibilidad del servicio como para facilitar que incidan ante los titulares de obligaciones respecto al derecho humano al agua (comunas y entidades públicas como el OFOR –Oficina de Pozos Rurales-, entre otras) y participen en la elaboración y seguimiento de políticas públicas locales en torno a la gestión de los recursos hídricos.

Se velará por todas las dimensiones del Derecho Humano al Agua, inclusive la dimensión de la calidad y la sostenibilidad, integrando en todas las intervenciones las medidas oportunas de adaptación al cambio climático y gestión integral de los recursos hídricos.

Con respecto al saneamiento, se priorizarán las intervenciones en el área periurbana de Dakar y en centros escolares y de salud, tanto en zonas rurales como urbanas. A este respecto, se aplicará el enfoque GHM (Gestión de la Higiene Menstrual) en todas las intervenciones, adaptando las infraestructuras construidas o rehabilitadas con la finalidad de crear entornos seguros y saludables, fortaleciendo las capacidades de mujeres y niñas para su participación en comités de higiene escolar y sensibilizando a toda la comunidad educativa sobre la materia.

MUSOL en Senegal trata de transversalizar el enfoque GED en el conjunto de sus actuaciones tanto desde la perspectiva sectorial como transversal, integrando acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los Derechos Humanos, concretamente, en los derechos humanos al Agua y al Saneamiento. Para ello, las actuaciones lideradas por MUSOL integran acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en relación al EBDH, concretamente, el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. Por otro lado, las acciones puestas en marcha suponen la puesta a disposición de una herramienta eficaz para el empoderamiento político de las mujeres y la elaboración de políticas públicas en materia del Derecho al Agua y al Saneamiento sensibles al género a través de su participación en espacios de toma de decisión comunitarios y municipales.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al

saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables..

DERECHO (S) HUMANO (S) RELACIONADO (S):

Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas adoptó la Observación General nº 15 sobre el Derecho al Agua. El artículo I.1 establece que "El Derecho Humano al Agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el Derecho al Agua como "el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico". A su vez, la Resolución 64/292, de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para el ejercicio de los Derechos Humanos. La Resolución exhorta directamente a los Estados y Organizaciones Internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular, a los países en vías de desarrollo a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todas las personas.

Este resultado también está relacionado con los Derechos Humanos a la Salud y a la Educación. La deficiente, a veces inexistente, higiene menstrual de niñas y adolescentes en edad escolar se conecta estrechamente con absentismo y abandono escolar, lo cual vulnera gravemente su derecho a la educación.

Asimismo, el derecho a la salud se ve comprometido por los riesgos intrínsecos que la falta de higiene (en general y menstrual en particular) y de saneamiento suponen para la vida de las personas. Muestra de ello, por ejemplo, es la propagación de enfermedades en zonas mal saneadas, especialmente en época de lluvias e inundaciones.

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

- Senegal ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), estando obligado a respetar, proteger y promover el efectivo ejercicio de dichos derechos.
- En aplicación de la recomendación de la cumbre de Johannesburg sobre el desarrollo sostenible, Senegal implementa cuatro programas gubernamentales: Programa Piloto de Apoyo (PSP) que busca la modernización del ministerio y el fortalecimiento del control sectorial; el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos (PGIRE) definido en el plan de acciones prioritarias PAP-GIRE 2017-2025; Programa de Acceso a Agua Potable (PAEP), centrado en el acceso universal y equitativo del agua potable de calidad; y el programa de saneamiento y gestión de aguas pluviales (PAGEP) que señala acciones para la construcción de sistemas de saneamiento sostenible.
- El Plan Senegal 2050 reconoce el acceso al agua potable y al saneamiento como condiciones fundamentales para el desarrollo humano y la equidad territorial. En el marco del Eje 3: Aménagement du territoire et développement durable, el plan plantea como meta prioritaria alcanzar la cobertura universal de servicios de agua potable y saneamiento de calidad antes de 2029, especialmente en las zonas rurales y periurbanas, donde las brechas de acceso son más significativas. Asimismo, se destaca la necesidad de reforzar la gobernanza del recurso hídrico mediante la participación comunitaria y el enfoque de sostenibilidad ambiental, con medidas que favorecen la descentralización y el empoderamiento de las mujeres en la gestión del agua a nivel local. Esta visión se alinea estrechamente con los objetivos de nuestra organización, en cuanto a promover un enfoque de derechos y fortalecer la ciudadanía activa en torno a las políticas públicas del agua y el saneamiento.
- El Código de agua (Ley Nº 81-13, de 4 de marzo de 1981) otorga al Ministerio de Hidráulica la responsabilidad de velar por la conservación y la gestión del agua y de las estructuras hidráulicas. Determina los regímenes de uso del agua y organiza la preservación y la protección cualitativa de los recursos hídricos. Contiene disposiciones sobre la propiedad estatal de los recursos hídricos, reafirma la autorización y control administrativos previos, el uso del agua sujeto al pago de una tasa de extracción, la emisión de concesiones de servicios públicos basadas en el uso del agua.

- Ley de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento (SPEPA) de 2008; que supuso una reforma del subsector de agua rural con la creación de la oficina de pozos rurales (OFOR) y la delegación de la gestión de los servicios públicos a empresas privadas. La Ley establece que el servicio de agua potable y saneamiento colectivo deben garantizarse sin discriminación alguna a todas las personas del territorio senegalés: universalidad, continuidad del servicio y equidad de usuarios. Además, se fija la obligatoriedad de determinar por decreto una escala tarifaria por tramos y usos, con un tramo social para los consumidores domésticos, debiendo cubrir los costes de explotación.
- Acto 3 de la Descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente renovado en 2019 tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible. El Acto 3 de la Descentralización, en vigor desde junio de 2014, suprime el gobierno a nivel de región como autoridad, mientras que otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua). A los departamentos se les otorgan las competencias de la gestión y la protección de las aguas subterráneas y de superficie (a excepción de las los cursos nacionales e internacionales). Las comunas no cuentan con competencias delegadas (ni recursos del estado) para la provisión de servicios de agua o saneamiento a la población, aunque pueden hacerlo con recursos propios.
- Respecto al Saneamiento el Código de Higiene (Ley Nº 83-71, de 5 de julio de 1983), en el capítulo 2 Reglas de higiene en lo que concierne al agua, dispone las normas sanitarias para el abastecimiento público de agua y las instalaciones de agua: obras de distribución, embalses, pozos y manantiales, cisternas públicas y privadas, estableciendo las medidas mínimas para la protección de la calidad del agua, como distancias mínimas a fuentes contaminantes, características de las obras para la protección del agua en pozos y depósitos, así como el papel de los agentes de higiene en cuanto al control de la calidad del agua mediante exámenes periódicos.

- Cartas de Políticas Sectoriales de Desarrollo de 2005 (LPS 2005) y de 20216-2025 (LPSD) sobre los sectores del agua y el saneamiento. Entre sus orientaciones estratégicas están la mejora de la gobernanza del agua, la mejora del acceso a agua potable segura para dar un servicio de calidad y la protección del medioambiente y de los medios de vida mediante el impulso al acceso a servicios de saneamiento mejorado. La LPSD ha dado continuidad al programa PEPAM, finalizado en 2015.

Otros documentos o programas estratégicos en agua y saneamiento son:

- La Hoja de Ruta Post-ODM 2014-2025, en la que uno de los objetivos principales es "Desarrollar el acceso universal a servicios de agua potable que cumpla con los más altos estándares de calidad y respete el Derecho Humano al Agua y los principios de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos".
- La Ley 2009-24 sobre saneamiento (2009) y su decreto de aplicación (2011) expresa la voluntad política de mejora del acceso al saneamiento, teniendo en cuenta el saneamiento como uno de los sectores prioritarios para la educación, la salud, la agricultura y el agua.
- La Ley sobre la Alianza Público-Privada del 10 de febrero 2014 que establece nuevas relaciones Público-Privadas debido a las limitaciones del presupuesto del Estado como principal fuente de financiación de infraestructuras, proponiendo nuevos mecanismos de financiación que satisfagan las necesidades de inversión y alivien la economía nacional.
- La Ley 2014-13 de creación de la OFOR y el Decreto 2014-535 (2014) sobre su organización y funcionamiento que transfiere la gestión de las infraestructuras de agua a nivel rural y la responsabilidad de la gestión de los servicios, mediante la asistencia a las autoridades locales, el control de la explotación de los recursos hídricos y de la calidad y el acompañamiento y fortalecimiento de todos los actores implicados.
- Ley de Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento (SPEPA) de 2008; plantea una reforma del subsector de agua rural con la creación de la oficina de servicios rurales (OFOR) y la delegación de la gestión de los servicios públicos a empresas privadas. El proyecto se alinea con esta reforma y plantea el refuerzo a las asociaciones de usuarios en su nuevo rol de vigilancia de los operadores privados.

- Otros programas con apoyo de la cooperación internacional, como el Programa de mejora del servicio de agua potable y del saneamiento en zonas rurales (PASEPAR); el Programa Nacional de Desarrollo Sostenible del Saneamiento Autónomo (PNNDA) y el Programa de Urgencia para el Desarrollo Comunitario Fase 3.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo, contribuye a la consecución del RD 2 del MAP: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MEJORA DE ACCESO A ALIMENTOS, SERVICIOS DE SALUD Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y MUJERES. Para alcanzar este resultado de desarrollo 2 del MAP, la Cooperación Española contribuirá a mejorar el acceso: i) a una alimentación sana y nutritiva, ii) a servicios de salud primaria de calidad y iii) a los servicios de agua potable, saneamiento e higiene-WASH a nivel rural. Asimismo, poniendo el foco de desarrollo en las personas, se buscará reforzar el empoderamiento de la población en situación de vulnerabilidad, especialmente las mujeres, y potenciar sus capacidades.

CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO:

El principal plan de desarrollo de Senegal es el “Plan Sénégal 2050: Agenda national de transformation”. Este resultado de desarrollo de MUSOL contribuye a las siguientes prioridades y metas de dicho plan:

- Eje 2 “Aménagement et Développement durable”: con especial foco en la gestión sostenible de recursos naturales y equidad territorial, incluyendo agua limpia y saneamiento
- Eje 3 “Capital humain et justice sociale”: al garantizar acceso equitativo y justo a servicios esenciales como agua potable y saneamiento para toda la población
- Acceso universal al agua potable y electricidad, dentro de la meta de cobertura total para 2029, como parte de la reducción de desigualdades estructurales y mejor calidad de vida.
- Desarrollo de infraestructuras sustentables como desalinizadoras para asegurar abastecimiento sostenible, coherente con la gestión integrada del recurso hídrico.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades.

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles;

3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.

Todas las metas.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo;

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional;

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países;

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales;

15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al Desarrollo y a la Alimentación, con enfoques de soberanía y seguridad alimentaria, de adaptación a los efectos del cambio climático y de género.

METODOLOGÍA:

En la línea de trabajo de los planes estratégicos anteriores, se continuará apoyando iniciativas productivas y transformadoras de alimentos lideradas por mujeres con el doble objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria familiar y de fomentar el empoderamiento económico de las mujeres. Se hará hincapié en la sostenibilidad financiera autónoma de los emprendimientos a través del fortalecimiento de capacidades de las titulares de derechos y la incidencia ante titulares de obligaciones para el desarrollo de iniciativas locales que faciliten el desarrollo de estos emprendimientos.

Además, en el periodo que abarca este plan estratégico, se pretende contribuir al desarrollo sostenible y resiliente de poblaciones rurales, especialmente mediante la promoción del Derecho Humano a la Alimentación, a través de la protección medioambiental y de la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. En este sentido se propondrán intervenciones integrales que actúen a diferentes niveles territoriales (comunitario, comunal e intercomunal). Por un lado, se pretende fortalecer las capacidades de gestión de las administraciones que se ubican en un mismo territorio para así proteger y salvaguardar los recursos naturales de manera conjunta y más eficiente; por otro, se acompañará a las comunas para mejorar la planificación local en materia medioambiental y climática; y por último, se apoyarán iniciativas comunitarias de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático para reducir así su impacto en los medios de vida y contribuir a la seguridad alimentaria de la población.

Como medio para transversalizar el enfoque GED, en todas las intervenciones se integran acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los Derechos Humanos, en este caso, el Derecho al Desarrollo y a la Alimentación. Para ello, las actuaciones lideradas por MUSOL integran acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en relación al EBDH, concretamente, el Derecho Humano al Desarrollo y a la Alimentación; el empoderamiento económico de las mujeres que favorezca el ejercicio de derechos económicos y sociales; así como la puesta en marcha

de acciones que favorezcan la participación social y política de las mujeres en materia del Derecho al Desarrollo y a la Alimentación para la elaboración de políticas públicas sensibles al género desde la escala comunitaria hasta la regional.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner en el centro de la actuación de MUSOL la promoción de los Derechos Humanos, especialmente los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento, al Desarrollo y a la Alimentación, con atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derechos Humanos a la Alimentación y al Desarrollo Sostenible: Según el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene *derecho a un nivel de vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». También el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace mención al mismo, al indicar que los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...», así como "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre". En 1981, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para que trabajase sobre la caracterización del Derecho al Desarrollo como Derecho Humano y sobre la redacción de un proyecto de Declaración al respecto. Tras varios períodos de sesiones, y con profundas divergencias en su seno, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128, la cual constituye el principal instrumento jurídico en la materia. Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el Derecho al Desarrollo vinculándolo, de una forma muy estrecha, con la protección del medio ambiente. Es decir, el Derecho al Desarrollo se debe ejercer de tal forma que no ponga en peligro el ecosistema global. Además, el principio nº 3 de la Declaración establece que "el Derecho al Desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y

ambientales de las generaciones presentes y futuras". Observemos que el Derecho al Desarrollo debe ser el *Derecho a un Desarrollo Sostenible* (Gómez Isa, F., Hegoa).

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

Senegal ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), estando obligado a respetar, proteger y promover el efectivo ejercicio de dichos derechos. Este resultado de desarrollo está en consonancia con los lineamientos de las siguientes estrategias nacionales y políticas públicas locales:

- Acto III de la Descentralización; otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua).
- El Plan Senegal 2050 aborda el derecho al desarrollo y a la alimentación desde una perspectiva multisectorial que combina crecimiento económico inclusivo, transformación del sistema agroalimentario y resiliencia climática. A través del Eje 2: Capital humain, inclusion sociale et solidarité nationale y del Eje 4: Économie compétitive et création d'emplois, se prioriza la soberanía alimentaria mediante el fomento de la agricultura familiar sostenible, el acceso equitativo a los recursos productivos, la valorización de los productos locales y la adaptación del sector agropecuario a los efectos del cambio climático. El plan también propone reducir la dependencia alimentaria exterior y crear empleos dignos en las zonas rurales, lo cual responde a los enfoques de seguridad y soberanía alimentaria promovidos por nuestra organización, así como a la defensa del derecho a una alimentación adecuada y culturalmente pertinente.
- La Política Nacional de Desarrollo de la Nutrición (PNDN 2015-2025) define las orientaciones estratégicas y los principios directores a seguir en materia de nutrición desde un enfoque multisectorial. La PNDN promueve la puesta en marcha de comportamientos adecuados entre la población, autoridades y actores de desarrollo para garantizar un estado nutricional óptimo de todos los habitantes del país. El Consejo Nacional de Desarrollo (CNDN), que reemplaza desde septiembre de 2020 a la Célula de Lucha contra la Malnutrición (CLM), es la principal entidad pública responsable de la aplicación de la PNDN a través de

la puesta en marcha de marcos de concertación multisectoriales en las diferentes escalas territoriales descentralizadas (región, departamentos y distritos).

- La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Resiliencia (SNSAR 2015-2035) define las orientaciones en materia de seguridad alimentaria y de nutrición y busca garantizar la SAN de la población en situación de mayor vulnerabilidad. Constituye el marco de referencia para orientar y coordinar las intervenciones en materia de seguridad alimentaria y resiliencia para el Estado y otros actores del sector.
- El Programa Nacional de Apoyo a la Seguridad Alimentaria y Resiliencia (PNASAR) hace operativa la estrategia nacional, con horizonte 2035. Sus principales objetivos son (I) la mejora y la disponibilidad de alimentos diversificados y nutritivos; (II) el refuerzo del acceso físico y económico de la población vulnerable a una alimentación, diversificada, sana y nutritiva; (III) la creación de los nuevos "Territorios resilientes" como lanzadera de lucha contra la inseguridad alimentaria; (IV) el fortalecimiento institucional y (V) la mejora del dispositivo de prevención y de gestión de crisis alimentarias.
- El Plan Estratégico Multisectorial de la Nutrición (2017-2021), que está en proceso de renovación para el periodo 2024-2028, pretende alcanzar una serie de objetivos a partir de cuatro pilares básicos que competen a diversos ministerios del país: reducir la desnutrición crónica y el retraso de crecimiento, mejorar las condiciones de las mujeres para afrontar la lactancia, y luchar contra la obesidad en aquellos grupos afectados.
- Cabe mencionar también la "Loi d'orientation agro-sylvo-pastorale", cuyos objetivos específicos incluyen la seguridad alimentaria, la diversificación agrícola y la reducción del impacto de los riesgos climáticos. En este sentido, el Plan nacional de acción para la adaptación al cambio climático prioriza: la difusión de variedades adaptadas, información a los productores, el acceso al riego.
- Por otro lado, la nueva política de tierras promueve el acceso equitativo a los recursos de la tierra y su utilización para todos los usos autorizados por las leyes y reglamentos, en un entorno de buena gobernanza para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en los planos social, económico y ambiental.

- La Estrategia Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (SNEEG 2) 2016-2026, define los siguientes ejes para corregir las desigualdades de género e impulsar el poder y participación de las mujeres en las esferas económicas y sociopolíticas: Eje 1: “Desarrollo equitativo de las capacidades humanas de las mujeres y los hombres”; Eje 2: “Fortalecimiento de la representación de las mujeres en la gobernanza pública y en la promoción de la paz y de la seguridad” y el Eje 3: “Empoderamiento económico de las mujeres basado en la equidad de género”.
- Desde 2017 Senegal también cuenta con su primer Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (PAN/VBG/DH) (2017-2021) y planes de acción regionales.
- Ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1983 y del Protocolo Adicional a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en 2004.
- El artículo 7 de la Constitución de 2001 confiere igualdad de género.
- El artículo 15 de la Constitución otorga a las mujeres y a los hombres igualdad de derechos para acceder a la tierra. En la práctica, el derecho consuetudinario prevalece y dificulta el acceso de las mujeres a la tierra: el acceso a la tierra es familiar/colectivo y la gestión es responsabilidad del cabeza de familia, siempre un hombre;
- La ley aprobada el 14 de mayo de 2010 establece la "paridad absoluta" en los cargos electivos, al establecer que las mujeres y los hombres deben estar igualmente representados en las listas de candidatos, reforzado por la estrategia “La mujer en el Parlamento", establecido por la Unión Parlamentaria.
- El Código Penal senegalés (1999) incluye artículos que penalizan la violencia doméstica, la violación (sin embargo, la violación marital no está reconocida), el incesto y el acoso sexual. La mutilación genital femenina está prohibida por el Código Penal senegalés desde 1999.
- Plan de Acción Género y Cambio Climático en Agricultura en Senegal (CGIAR), publicado en 2022, que incluye un análisis completo de los efectos climáticos en la agricultura con una perspectiva de género que detalla cómo estos afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, teniendo en cuenta el acceso

desigual a la tierra y los factores socioculturales que determinan las relaciones de género. En eje estratégico 2 del plan de acción, se articula en torno a la promoción de opciones de adaptación transformadora de género que permitan fortalecer la resiliencia de hombres y mujeres y de transformar la relación de poderes existentes entre ellos y ellas para apoyar la transformación de normas sociales, costumbres, valores y prácticas discriminatorias.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo contribuye al RD 1 del MAP APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, que busca específicamente incidir en el aumento de los ingresos de las productoras y productores en el sector agrícola. Para ello, la Cooperación Española contribuirá con enfoque de cadena de valor a: i) la mejora de la capacidad de producción agrícola y ganadera sostenible, ii) la mejora de las capacidades de conservación de los productos agrícolas y iii) el apoyo en la transformación de productos agrícolas y acceso a mercados. El 2º resultado de desarrollo de Plan Estratégico Geográfico Senegal de MUSOL contribuye también al RD 2 del MAP: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MEJORA DE ACCESO A ALIMENTOS, SERVICIOS DE SALUD Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y MUJERES.

CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO:

El principal plan de desarrollo de Senegal es el “Plan Sénégal 2050: Agenda national de transformation”. Este resultado de desarrollo de MUSOL contribuye a las siguientes prioridades y metas de dicho plan:

- Eje 4 “Économie compétitive et création d’emplois”: mediante el impulso a la agricultura sostenible, transformación agroalimentaria y soberanía alimentaria para diversificar y fortalecer la economía nacional.
- Eje 3 “Capital humain et justice sociale”: asegura acceso equitativo a alimentos nutritivos y adaptados a efectos climáticos, mejorando la resiliencia comunitaria.
- Promoción de sectores agroindustriales y reducción de la dependencia de importaciones, integrando cadenas de valor locales.

- Inversión en innovación agrícola y formación técnica para jóvenes, contribuyendo a la creación de empleo y capacidad productiva nacional.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día;

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales;

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación;

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de las personas pobres y las que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales;

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas pobres y en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año;

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de niños y niñas menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad;

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas;

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra;

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública:

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional;

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición;

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Meta 12.2: De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales;

Meta 12.8: De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el CC y sus efectos.

Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países;

Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del CC, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana;

Meta 13.b: Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el CC en los países menos adelantados, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de la biodiversidad.

Meta 15.1: Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales;

Meta 15.2: Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial;

RESULTADO DE DESARROLLO 3: Fortalecer la gobernanza local para el seguimiento a la planificación e implementación de políticas públicas locales sensibles al género y a la adaptación y mitigación del cambio climático para asegurar el derecho humano a la participación local, con énfasis en la eliminación de la violencia política contra las mujeres.

METODOLOGÍA:

En continuidad con el plan estratégico anterior, se seguirá apoyando a los marcos de concertación que constituyen, a nivel local y supramunicipal, y de manera complementaria a las elecciones, espacios propicios para el ejercicio del Derecho Humano a la Participación siendo la base para la planificación de ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas y resilientes. MUSOL promoverá dichos espacios, con énfasis en la participación de las personas más vulnerables conforme al principio de "no dejar a nadie atrás". En las comunas donde se lleva interviniendo varios años, a través de estos espacios de concertaciones municipales se fomentará el seguimiento de la implementación de las políticas públicas elaboradas de manera participativa con EBDH, continuando con el refuerzo de capacidades tanto de titulares de obligaciones y responsabilidades como de derechos. Se fomentarán igualmente los espacios de concertación supramunicipales para tratar problemáticas que afectan a varias comunas, fundamentalmente en los sectores incluidos en los resultados de desarrollo 1, 2 y 4: derechos humanos al agua, al saneamiento y a la alimentación; la protección y gestión sostenibles de los recursos naturales y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

El enfoque GED estará presente en el conjunto de intervenciones tanto de manera transversal como sectorial, integrando acciones con objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, concretamente en el Derecho Humano a la Participación. En este sentido, se continuarán con las acciones de fortalecimiento de capacidades de las mujeres para su inclusión en los espacios comunitarios, municipales y supramunicipales de toma de decisiones y se hará hincapié en la sensibilización y formación de titulares de derechos hombres y de la población en general para contribuir a la modificación de patrones socioculturales que contribuyen a la exclusión de las mujeres de estos espacios.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la Ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

- Acto 3 de la Descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente (PSE) renovado en 2019 tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible. El Acto 3 de la Descentralización, en vigor desde junio de 2014, suprime el gobierno a nivel de región como autoridad, mientras que otorga nuevas competencias en materia de fomento del desarrollo económico local a las colectividades locales, impulsando así la participación ciudadana en la toma de decisiones en sectores que se consideren prioritarios, aunque no tengan una competencia delegada (como el acceso al agua).
- La Estrategia Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (SNEEG 2) 2016-2026, ofrece un análisis muy detallado del contexto y de las desigualdades en todos los sectores. Con el Eje 2 “Fortalecimiento de la representación de las mujeres en la gobernanza pública y en la promoción de la paz y de la seguridad” pretende corregir las desigualdades de género e impulsar el poder y participación de las mujeres en la esfera sociopolítica.
- El Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (PASNEEG 2), que tiene como objetivos principales: promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas en Senegal en los todos los niveles (institucional, jurídico, judicial, legislativo, económico, social, etc.; y promover en la sociedad actitudes, comportamientos y prácticas favorables a la no-discriminación, a la lucha contra las desigualdades de género y a la salvaguarda de la integridad física y psicológica de mujeres y niñas.
- La Estrategia Nacional de Protección Social (SNPS 2015-2025) tiene como objetivo la implementación de un sistema de protección social inclusivo, que

esté firmemente enraizado en la cultura nacional, y garantizado por el Estado a través de la legislación.

- El fortalecimiento de la gobernanza democrática y de la participación ciudadana está en el centro del Plan Senegal 2050, concretamente en el Eje 1: Gouvernance, institutions, paix et sécurité. El plan plantea una transformación profunda de las instituciones públicas, con énfasis en la transparencia, la descentralización efectiva y la consolidación del estado de derecho. Se apuesta por una mayor participación de las comunidades en la planificación y control de las políticas públicas locales, y se reconoce explícitamente la necesidad de erradicar las formas de exclusión política que afectan a las mujeres y a los jóvenes. En este marco, la lucha contra la violencia política hacia las mujeres y la promoción de su liderazgo en los espacios de decisión local son prioridades alineadas con los objetivos de nuestra organización, que trabaja por el ejercicio pleno del derecho humano a la participación con enfoque de género y justicia territorial.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo contribuye al RD 3 del MAP RD3. APOYAR LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL. Este RD 3 del MAP se orienta a la mejora de la prestación de los servicios públicos con enfoque territorial, de manera que estos servicios respondan a necesidades reales de la población. Para ello, la CE contribuirá a través de sus actuaciones a mejorar tres resultados intermedios: i) la capacidad financiera de las instituciones, ii) las capacidades técnicas y organizaciones de las instituciones y iii) la participación de la sociedad civil, especialmente las mujeres, en la gobernanza local.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

El Derecho Humano a la Participación es reconocido por el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación Nº 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. Es el derecho de cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas a participar en la dirección de los asuntos

públicos, votar y ser elegidos y elegidas en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera que sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado. Se debe tener en cuenta que el ejercicio del Derecho a la Participación requiere que las decisiones públicas sean descentralizadas y regidas por normas de máxima publicidad y transparencia.

CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES DE LOS PLANES DE DESARROLLO:

El principal plan de desarrollo de Senegal es el "Plan Sénégal 2050: Agenda national de transformation". Este resultado de desarrollo de MUSOL contribuye a las siguientes prioridades y metas de dicho plan:

- Eje 1 "Gouvernance et Engagement africain": enfocado en transparencia, lucha contra la corrupción y mejora de la confianza ciudadana en las instituciones públicas.
- Eje 3 "Capital humain et justice sociale": al asegurar participación local genuina y eliminación de violencia política contra las mujeres como cuestión de justicia social.
- Reforma institucional y fortalecimiento de mecanismos de control ciudadano e independiente, como parte del acompañamiento a la buena gobernanza durante el primer quinquenio de vigencia del plan.
- Inclusión de la participación equitativa en los procesos de planificación y monitoreo local como componente clave de justicia social.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública:

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo:

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional;

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas;

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

RESULTADO DE DESARROLLO 4: Promoción de los Derechos Humanos relacionados con el Cambio Climático, fortaleciendo la gobernanza local para la transversalización de estrategias para la adaptación y la mitigación de los efectos del cambio climático en la planificación e implementación de políticas públicas locales.

METODOLOGÍA:

El largo recorrido de MUSOL en iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático sitúan a la entidad en una posición de ventaja a la hora de apoyar las instituciones senegalesas a adaptarse a los efectos del cambio climático y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo al principio de las responsabilidades comunes, pero diferenciadas de la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático. El contexto global ofrece claras oportunidades para reforzar las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, sobre todo en el ámbito local, del que MUSOL es profundo conocedor. La acción climática de municipios y comunidades alrededor del mundo ha sido un rasgo característico de la acción internacional de los entes locales y ha permitido avanzar en mitigación y adaptación durante los largos impases de las negociaciones internacionales que llevaron al acuerdo de París. La ampliación a nivel global del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía (Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía - PdA) ofrece una metodología común a los entes locales a nivel mundial para diseñar de forma participativa y co-ejectuar políticas climáticas locales y rendir cuentas sobre ellas de forma transparente ante la ciudadanía y otros entes locales adheridos, aprendiendo de las buenas prácticas y contribuyendo a generar conocimiento sobre políticas climáticas locales.

MUSOL continuará acompañando a las comunas del área periurbana de Dakar que se han adherido al PdA en el marco de proyectos anteriores implementados por MUSOL y la ONG3D para apoyarles en la implementación de acciones contempladas en sus Planes de Acción Climática y Acceso a la Energía (PACES) que fueron elaborados de manera participativa. Se hará hincapié en la participación ciudadana, especialmente en la implicación de grupos de mujeres para la implementación de las acciones priorizadas para garantizar su mantenimiento y sostenibilidad.

Asimismo, se contribuirá a reforzar las políticas climáticas locales en las demás áreas geográficas priorizadas en el presente PE mediante el fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía, de las personas y de las organizaciones, para realizar el debido control

social y para participar de forma activa en la elaboración e implementación de estas políticas.

En cuanto a la gestión municipal, se fomentará la transversalización de la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en todas las políticas públicas, no solo en las de temática ambiental, y en el propio funcionamiento de la administración local, incluyendo la prestación de servicios públicos a la ciudadanía como, por ejemplo, la gestión de residuos sólidos y de aguas residuales, el acceso a la energía y a servicios de agua y saneamiento, entre otros.

De manera transversal, MUSOL contribuirá a construir una ciudadanía informada sobre el cambio climático, no solo para promover cambios en actitudes y comportamientos individuales que favorezcan la adaptación y la mitigación del cambio climático, sino también para mejorar las capacidades de incidencia política, singularmente de las mujeres, de acuerdo al enfoque GED.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 3: Contribuir a la mitigación y adaptación al Cambio Climático de las poblaciones más vulnerables, "sin dejar nadie atrás" velando por que las políticas climáticas sean inclusivas, no afecten a los Derechos Humanos ni a otros aspectos de la sostenibilidad medioambiental.

DERECHO (S) HUMANO (S) RELACIONADO (S):

Los derechos de tercera generación surgen durante el siglo XX con el objetivo de incentivar el progreso social y mejorar la calidad de vida de todos los pueblos. Dentro de dicho grupo se encuentra el Derecho al Medio Ambiente o a la Naturaleza que surge con el propósito de proteger el medio ambiente con objeto de dejarlo libre de contaminación. Sus objetivos incluyen la lucha contra la contaminación, la preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales para la existencia de un entorno humano saludable.

MARCO NORMATIVO SENEGALÉS

- Senegal desde 1994 ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CNUCC).
- Desde 1999 con el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, en inglés Global Environment Facility) elabora una Estrategia Nacional de puesta en marcha del Convenio Nacional sobre el Cambio Climático (SNMO).
- En 2001 ratifica el Protocolo de Kyoto.
- A partir de 1999, Senegal elabora una amplia legislación sobre la protección y regularización del medio ambiente, como:
    - La Ley 21 de 2010 de orientación sobre las energías renovables;
    - La Ley Costera de 2016 para una gestión integral y sostenible;
    - Acto 3 de la descentralización - Ley 2013-10 del 18 diciembre del código general de las colectividades locales (gobiernos locales) y el Plan Senegal Emergente renovado en 2019 que tienen como objetivo convertir a las colectividades locales en protagonistas del desarrollo sostenible.
    - Con la creación de la ANAT (Agencia Nacional de Acondicionamiento del Territorio) en 2009 con el decreto 1302 del 20 de noviembre de 2009 y en el marco de la implementación del Acto III de la descentralización y de la Política Nacional de Promoción del Ordenamiento y Desarrollo Territorial- PNADT, Senegal puso en marcha el Programa Nacional de Promoción de los Polos Urbanos, el Programa de modernización de las ciudades- PROMOVILLE y el Programa de modernización de los ejes y territorios fronterizos-PUMA.
- Cabe mencionar también la “Loi d’orientation agro-sylvo-pastorale”, cuyos objetivos específicos incluyen la seguridad alimentaria, la diversificación agrícola y la reducción del impacto de los riesgos climáticos. En este sentido, el Plan nacional de acción para la adaptación al cambio climático prioriza: la difusión de variedades adaptadas, información a los productores, el acceso al riego.
- En materia climática, el gobierno de Senegal ha elaborado la Carta Política de Medioambiente, Desarrollo Sostenible y Transición Ecológica (LPSEDDTE) con el objetivo de definir las principales orientaciones del sector para el período 2022-2026, alineándose con el Plan Senegal Emergente (PSE), marco de referencia de

la política económica y social del país. Sus tres orientaciones estratégicas son la gestión del patrimonio natural, la transición ecológica y la mejora de la calidad de vida y gobernanza verde–, además de con los cuatro programas que define como medios para ejecutarlas: lucha contra la deforestación y la degradación de tierras; conservación de la biodiversidad y gestión de las zonas protegidas, lucha contra los efectos del cambio climático; y dirección, gestión y coordinación administrativa.

- Además, el Gobierno senegalés ha establecido un sistema de alerta temprana multirriesgos; un fondo nacional sobre el clima que movilizará más de 60.000 millones de francos CFA para financiar proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel nacional; y la creación de un Comité Nacional sobre el Cambio climático (CONMNACC) y de Comités Regionales (COMRECC) desde 1994, creado por decreto ministerial en 2003 y formalizado por decreto en 2011 (Decreto 2011 – 1689 del 3 de octubre de 2011).

- El Plan Senegal 2050 sitúa la lucha contra el cambio climático como uno de los grandes desafíos para garantizar un desarrollo sostenible, resiliente y equitativo. A través del Eje 3: Aménagement du territoire et développement durable, se promueve la integración transversal del enfoque climático en todas las políticas públicas, especialmente en el ámbito local, y se contempla una transición ecológica justa, basada en la protección de los ecosistemas, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y la adaptación de las comunidades más vulnerables. El plan destaca el rol de los gobiernos locales y de las organizaciones comunitarias en la construcción de resiliencia frente a los efectos del cambio climático, lo cual se corresponde con nuestro enfoque de derechos, orientado a fortalecer capacidades locales para la adaptación y la mitigación con justicia social y participación ciudadana.

CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS DE DESARROLLO DEFINIDOS EN EL MAP 2019-2023

El presente resultado de desarrollo contribuye al RD2 del MAP: FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MEJORA DE ACCESO A ALIMENTOS, SERVICIOS DE SALUD Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON ATENCIÓN A NIÑOS/AS Y MUJERES y,

en menor medida, al RD 3 del MAP RD3. APOYAR LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL.

CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES DE LOS PLANES DE DESARROLLO:

El principal plan de desarrollo de Senegal es la "Agenda national de Transformation: Sénégal 2050". Este resultado de desarrollo de MUSOL contribuye a las siguientes prioridades de dicho plan:

1. Eje 2 – Sostenibilidad ambiental y planificación sostenible: enfatiza la gestión sostenible de los recursos naturales, la conservación de ecosistemas, la transición energética renovable y promueve la aplicación de un enfoque de desarrollo que minimice los impactos ambientales y sociales
2. Eje 2 "Aménagement et Développement durable": prioriza la gestión sostenible del territorio y de los recursos naturales, la conservación de ecosistemas y la transición energética renovable, adaptando infraestructuras y políticas públicas al cambio climático y aplicando un enfoque de desarrollo que minimice los impactos ambientales y sociales.
3. Objetivos intermedios 2025-2029: despliegue de una transición energética justa, que incluye medidas para que las poblaciones vulnerables no queden excluidas ni se vean perjudicadas.
4. Desarrollo de infraestructuras verdes, energías renovables y mitigación de impactos climáticos como parte de un modelo de desarrollo sostenible.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el Producto Interior Bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo:

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional;

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 13: Acción por el clima.

Todas las metas.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

ÁREAS DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA.

Las intervenciones de MUSOL en Senegal se concentrarán principalmente en la región de Dakar, la región natural de la Casamance y en las regiones de Saint Louis y Matam, sin perjuicio de otras zonas preferentes para la cooperación española que se identifiquen en el nuevo MAP de AECID para Senegal.

COORDINACIÓN CON CONTRAPARTES LOCALES, SOCIOS ESTRATÉGICOS Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS ACTORES.

En el período 2024-2027, MUSOL seguirá trabajando con la ONG 3D, contraparte local estratégica que colabora con MUSOL desde hace más de 10 años, así como con nuevas contrapartes especializadas en algún ámbito de interés que aporten un valor añadido al trabajo de MUSOL en el país.

Asimismo, en el periodo temporal del presente plan estratégico, se dará un impulso al proceso de legalización de la Fundación MUSOL en Senegal como medio para tener una estructura más estable que permita el fortalecimiento de las contrapartes de una manera más continua. En este sentido, en el trabajo con la ONG 3D y las nuevas contrapartes que se identifiquen, se incluirán acciones para fortalecer sus competencias en materia de enfoque de género y gestión del ciclo de proyectos para mejorar la viabilidad, la sostenibilidad y el impacto de las intervenciones desarrolladas con estas organizaciones.

Se valorará, caso por caso, la oportunidad de crear consorcios con entes locales y departamentales, o con otras organizaciones de la sociedad civil que aporten un *expertise* requerido por la actuación, así como alianzas de carácter regional y transfronterizo con organizaciones internacionales.

En este sentido, continuaremos la coordinación con otros actores con los cuales se ha identificado un nivel de complementariedad significativo. Dicha coordinación podrá traducirse en consorcio o podrá limitarse al intercambio de información y a la colaboración local para maximizar recíprocamente el impacto y/o evitar duplicidades.

Concretamente, en la zona norte del país, destacan la experiencia de colaboración con la organización española ONGAWA y la buena relación con otras ONG españolas como Solidaritat Internacional del País Valencià o CERAI, con las que continuaremos propiciando sinergias y asegurando una coordinación que permita a nuestras intervenciones una mayor eficiencia e impacto. En la zona sur, cabe mencionar la coordinación establecida con las ONG Bosque y Comunidad, Enraíza Derechos y ACRA, así como con la Universidad Assane Seck de Ziguinchor con la que hemos firmado un convenio de colaboración. La interacción con todas ellas será clave para conseguir una acción coordinada y efectiva. Finalmente, en la región de Dakar es reseñable la relación establecida con el Institut Fondamental d'Afrique Noir de la Universidad Cheikh Anta Diop, la Fundación Món3 o el Comité de Desarrollo Local de Gouye Mouride en Rufisque Est,

con las que se prevé mantener un buen nivel de coordinación y de unión de esfuerzos para alcanzar objetivos comunes.

A nivel institucional, MUSOL garantizará la coordinación con actores del ámbito nacional, como la Dirección General de Áreas Marinas Comunitarias Protegidas o la Oficina Nacional para el Abastecimiento de Agua en Zonas Rurales; del ámbito departamental, como el Servicio de Aguas y Bosques de Rufisque o el Consejo Departamental de Ziguinchor; y del ámbito municipal, como la Asociación de Municipios de Podor o las múltiples municipalidades con las que hemos trabajado y trabajaremos, por constituir socias e interlocutoras esenciales en todas nuestras intervenciones.

En general, en la identificación de los proyectos, se actualizará el mapeo de actores, que es muy dinámico y evoluciona constantemente, para favorecer la armonización. En la ejecución de los proyectos, se establecerán sistemáticamente órganos de gobernanza de los proyectos abiertos (el comité de pilotaje) a actores externos que serán invitados precisamente para favorecer la coordinación con otros actores y para ajustar el proyecto al cambiante contexto local.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

RESULTADO DE DESARROLLO 1

1.1 Al final del periodo de aplicación del PE, al menos 10.000 personas disponen de acceso al agua para usos múltiples en las zonas rurales priorizadas.

1.2 15 centros escolares y de salud cuentan con infraestructuras de saneamiento adaptadas para la gestión de la higiene menstrual.

RESULTADO DE DESARROLLO 2

2.1 Al menos el 75 % de grupos de mujeres agricultoras que han sido apoyados por MUSOL y 3D funcionan de manera autónoma al final del periodo del presente PE.

2.2 Al menos 6 comunidades implementan medidas comunitarias de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático ligadas a la sostenibilidad de los medios de vida y a la protección del medioambiente.

RESULTADO DE DESARROLLO 3

3.1 Creados o fortalecidos al menos 2 espacios supramunicipales para la coordinación y/o gestión mancomunada de servicios públicos ligados a la protección del medio ambiente y/o a los derechos humanos al agua, al saneamiento y a la alimentación.

3.2 Al menos 8 marcos de concertación presentan paridad entre sus miembros y se reúnen periódicamente.

RESULTADO DE DESARROLLO 4

4.1 En el marco de las intervenciones de MUSOL, los cuatro ayuntamientos adheridos al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energia (Yénne, Rufisque Est, Sangalkam y Bambilor) implementan al menos 3 medidas incluidas en sus PACES.

Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional

MATRIZ RESUMEN.

MACRO EJE DE ACCIÓN PRIORITARIO DEL PE GENERAL	OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PE GENERAL	RESULTADO DE DESARROLLO EN EL PAÍS	ÁREA DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA EN EL PAÍS
MUSOL COOPERA	**OBJETIVO DE DESARROLLO 1:** Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.	**RESULTADO DE DESARROLLO 1:** Promover los Derecho Humanos al Agua y al Saneamiento en todas sus dimensiones, incluyendo su sostenibilidad y el control e incidencia ciudadana en torno a las políticas públicas locales y nacionales, propiciando la participación de las mujeres en la gestión del agua.	Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.
		RESULTADO DE DESARROLLO 2: Fomentar los Derechos Humanos al Desarrollo y a la Alimentación, con enfoques de soberanía y seguridad alimentaria, de adaptación a los efectos del cambio climático y de género.	Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.
	OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.	**RESULTADO DE DESARROLLO 3:** Fortalecer la gobernanza local para el seguimiento a la planificación e implementación de políticas públicas locales sensibles al género y a la adaptación y mitigación del cambio climático para asegurar el derecho	Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.

		humano a la participación local, con énfasis en la eliminación de la violencia política contra las mujeres.	
	OBJETIVO DE DESARROLLO 3: Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático de las poblaciones más vulnerables, "sin dejar nadie atrás" y velando para que las políticas climáticas sean inclusivas, no afecten a los derechos humanos ni a otros aspectos de la sostenibilidad medioambiental.	**RESULTADO DE DESARROLLO 4:** Promoción de los Derechos Humanos relacionados con el Cambio Climático, fortaleciendo la gobernanza local para la transversalización de estrategias para la adaptación y la mitigación de los efectos del cambio climático en la planificación e implementación de políticas públicas locales..	Región de Dakar; región de la Casamance; regiones de Saint Louis y Matam.

Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional

Mecanismos de monitoreo y evaluación del Plan:

El plan estratégico será objeto de un monitoreo permanente a través de la herramienta digital de gestión interna y de proyectos denominada MUSOL-ERP, en la cual los objetivos y resultados de desarrollo así como los indicadores han sido incluidos (apartado planificación estratégica).

Cada proyecto que empieza su ciclo de vida en la fase de planificación operativa de MUSOL se vinculará a uno de los resultados de desarrollo definidos por el presente plan. Esta medida permitirá velar por la coherencia de todas las actuaciones en el país con el presente plan estratégico.

Además, cada indicador de los proyectos que empiecen su ejecución en el país y que contribuya al cumplimiento de un indicador del plan estratégico será vinculado en la herramienta digital al indicador de plan estratégico pertinente. En la herramienta digital se indicarán y se documentarán los avances del indicador de proyecto y esta información automáticamente alimentará el seguimiento del indicador del plan estratégico. Ya que los proyectos son objeto de monitoreo continuo con informes acompañados de fuentes de verificación con periodicidad 4 o 6 meses, los indicadores del plan estratégico será monitoreado de forma continua.

En el cuadro de mando o panel de control de la herramienta MUSOL-ERP, la coordinación de programa y dirección podrán fácilmente seguir los avances de cada indicador de plan estratégico.

Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional

MUSOL

Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional